



## SECCIÓN QUINTA. OTRAS ADMINISTRACIONES

### CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

#### ANUNCIO

##### PROGRAMA INNOCÁMARAS.

##### APOYO A LA INNOVACIÓN EN LAS PYMES.

El Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha informa de la convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea (80 %). El 20 % adicional estará financiado por el Consejo de Cámaras de Castilla-La Mancha y/o el Ayuntamiento de Albacete y las propias empresas beneficiarias. De igual modo, podrán formar parte de la financiación del 20 % adicional el resto de cofinanciadores con los que se alcance un acuerdo de financiación del programa.

Primero. – Beneficiarios.

Pymes y autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Albacete, que se encuentren dados de alta en el censo del IAE.

Segundo. – Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar planes de implantación de soluciones innovadoras, que incluyen dos fases secuenciales y progresivas: Fase de asesoramiento-diagnóstico (gratuita) y fase de implantación (subvencionada en un 80 %).

Tercero. – Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Albacete. Además, puede consultarse a través de la web [www.camarasclm.com](http://www.camarasclm.com)

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la solicitud de participación.

Cuarto. – Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

– Fase I: Coste máximo elegible de 1.200 €, prefinanciado en su totalidad por el Consejo de Cámaras de Castilla-La Mancha y financiado al 100 % por FEDER, el Consejo de Cámaras de Castilla-La Mancha y/o el Ayuntamiento de Albacete (fase gratuita para la empresa beneficiaria).

– Fase II: Coste máximo elegible de 7.000 € (IVA no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 80 % por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 5.600 €.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 1 de septiembre de 2017 a las 14:00 (o hasta agotar presupuesto).

Toledo, abril de 2017.

6.895